



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2456-R-UNICA-2018

Ica, 5 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N° 0351-2018-D/FARQ-UNICA del 24 de Agosto de 2018, de la Decana de la Facultad de Arquitectura, quien remite la distribución de Carga Lectiva para el semestre académico 2018-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al artículo 591° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los docentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, desempeñan las actividades académicas programadas, mediante carga lectiva y no lectiva;

Que, asimismo el inciso c) del artículo 597° del Reglamento General de la UNICA, determina que la Carga laboral docente: Comprende la enseñanza-aprendizaje, asesoría de prácticas pre-profesionales, investigación, proyección social, producción



intelectual, asesoramiento de tesis; las asignadas como carga lectiva y no lectiva respectivamente y la gestión administrativa universitaria;

Que, mediante Oficio N° 007-DDA/FARQ-UNICA-2018 del 31 de Julio de 2018, el Director Académico de la Facultad de Arquitectura remite la distribución de Carga Lectiva de los docentes ordinarios de la Facultad antes citada, para el semestre del año académico 2018 de acuerdo al Plan de Estudio de la Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 5 de octubre de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica pone a consideración del pleno de la distribución de la Carga Lectiva de los docentes ordinarios de la Facultad de Arquitectura; siendo aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 5 de octubre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR la **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS** de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Arquitectura y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL